

BAQUEDANO, 23 JUN. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1318

VISTOS:

1. El Decreto Registro Nro. 113, de fecha 22 de junio del año 2006 que aprueba Contrato de Trabajo suscrito entre la municipalidad y doña María Ortiz Rodríguez.
2. El Addendum de fecha 15 de junio del año 2009, suscrito entre la Municipalidad y doña María Ortiz Rodríguez.
3. D. F. L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, texto del Código del Trabajo.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum a contrato de trabajo de fecha 15 de junio 2009, suscrito entre la municipalidad y doña María Ortiz Rodríguez, R.U.T. N° 16.848.107-1, que modifica y agrega en la clausula tercera del contrato de trabajo suscrito entre las partes, el siguiente párrafo: "Y podrá ser capacitado por su empleador"
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Salud, Finanzas, Secretaria Municipal, y control para su conocimiento e información.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BSL/EBG/RRG/ol.

(*) Artículo 62, bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DE PERSONAL
- CONTROL
- ARCHIVO EDUCACION